Firmado digitalmente por CHANDIA ROQUE Ninoska Rosario FAU 20338915471 hard
Cargo: Jefa Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 12:38:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 000014-2025-IRTP-JE

VISTOS: El Informe N° 000017-2025-IRTP-OTIC-BJCV y Memorando N° 000129-2025-IRTP-OTIC, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 000087-2025-IRTP-UMPC de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación; el Memorando N° 000640-2025-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000116-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública. Asimismo, se establecen los órganos que, mínimamente, conformarán el referido Comité; y, las funciones que desarrollará, las mismas que se encuentran vinculadas a la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 3 y numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, que establece que la gobernanza digital es el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano y el proceso de transformación digital en el país. En ese contexto, el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Que, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece, en el numeral 13.1 y 13.2 de su artículo 13, que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Asimismo, dicho Comité evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el referido Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:15:06 -05:00

Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:14:36 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVEZ GARCIA Jean Carlos FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 10:46:43 -05:00

Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 10:14:39 -05:00

Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 10:10:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **F21USBS**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento citado en el considerando anterior, se establece que, para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse hecha al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2018/IRTP, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2019/IRTP, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000023-2023-IRTP-PE, se constituyó el Comité de Gobierno Digital del IRTP, disponiendo su conformación, en el marco de las resoluciones ministeriales citadas en el segundo considerando de la presente resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2025-MC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de enero de 2025, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, disponiéndose que su entrada en vigencia será a partir del día siguiente de la publicación de la Sección Segunda del precitado ROF institucional, la cual se aprueba mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2025-IRTP-PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero de 2025; quedando derogado el Decreto Supremo N° 056-2001-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, y su modificatoria;

Que, en ese sentido, la creación de nuevas unidades de organización, con sus propias funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, cuyo Texto Integrado es aprobado con Resolución de Jefatura N° 00002-2025-IRTP-JE, así como, la emisión de disposiciones normativas que regulan el Sistema Nacional de Transformación Digital, hacen necesaria la actualización del Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Memorando N° 000640-2025-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 000087-2025-IRTP-UMPC, mediante el cual la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación (UMPC), atendiendo la solicitud efectuada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) para actualizar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, emite opinión favorable, señalando que la propuesta presentada se alinea a la estructura orgánica plasmada en el nuevo ROF del IRTP;

Que, mediante Informe N° 000116-2025-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en el marco de la normativa vigente, resulta legalmente viable emitir la Resolución de Jefatura que deje sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2018/IRTP, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2019/IRTP, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000023-2023-IRTP-PE, y acto seguido, constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Con el visto bueno de la Gerencia General; la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación; y;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **F21USBS**

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-. Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2018/IRTP, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2019-IRTP y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000023-2023-IRTP-PE.

Artículo 2.- Constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a del IRTP o su representante
- El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC)
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión del Talento Humano (OGTH)
- El/la Jefe/a de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (UACGD)
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

Artículo 3.- El Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP debe cumplir, como mínimo, las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, las mismas que a continuación se detallan:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **F21USBS**

f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4.- Precisar que toda referencia al Comité de Gobierno Digital del IRTP prevista en cualquier otro documento de gestión de la entidad, debe entenderse hecha al Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo 5.- Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo 6.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP: (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese

Firmado por
NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE
JEFA INSTITUCIONAL
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml